



## RESOLUCIÓN No. 608 DE 08-08-2025

**“Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”**

### **EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y de conformidad con en el artículo 59 de la Ley 1421 de 1993, los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, los literales a) y b) del artículo 98 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y los numerales 4 y 5 del artículo 5 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2023

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 59 del Decreto - Ley 1421 de 1993 señala que *“La autonomía administrativa y presupuestal de las entidades descentralizadas se ejercerá conforme a las normas que las organizan, y la tutela de la administración a que están sometidas tendrá por objeto el control de sus actividades y la coordinación de éstas con las políticas del gobierno distrital. (...)”*.

Que los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998 establecen los *principios y finalidades de la función administrativa*, señalando que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con la finalidad de buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes.

Que mediante el artículo 92 del Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá, “mediante el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones” se transformó la



## RESOLUCIÓN No. 608 DE 08-08-2025

### **“Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”**

Corporación La Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC.

Que el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, estableció la naturaleza jurídica, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para lo cual indicó que es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que el mismo Acuerdo 257 de 2006, en su artículo 98 asignó en los literales a) y b) al Director General la función de *“Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, en concordancia con las políticas que trace la Junta Directiva y con los objetivos del Instituto”* y *“Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes”*.

Que a través de la Resolución 000186 del 30 de abril de 2021 el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ajustó la conformación y funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones y deroga las resoluciones 061 del 16 de febrero de 2016 y 0922 del 27 de diciembre de 2019.

Que el artículo 1° del Decreto 1605 de 2019 *“Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”,* dispone: *“Artículo 2.2.21.7.4. Asistencia a comités. Los representantes legales de las diferentes entidades deberán invitar a los Comités Directivos o instancia que haga sus veces, con voz y sin voto a los Jefes de Control Interno, con el fin de brindar las alertas tempranas sobre acciones u omisiones que puedan afectar el manejo de los recursos de la entidad.”*

Que el Acuerdo 001 de 2023 *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y se dictan otras disposiciones”* mantiene en



## RESOLUCIÓN No. 608 DE 08-08-2025

### **“Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”**

el numeral 5 del artículo 5 la función del Director General de *“Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes.”*

Que en el marco de los principios que orientan la función administrativa, el equipo directivo se considera necesario para asesorar y apoyar técnicamente en la toma de decisiones para la adecuada gestión de la entidad a la Dirección General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que teniendo en cuenta la modificación de la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y la necesidad de actualizar las funciones del comité, es pertinente actualizar la conformación y funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural y dejar sin efectos la Resolución 000186 del 30 de abril de 2021 *“Por medio de la cual se ajusta la conformación y funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”*

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente Resolución tiene por objeto definir la naturaleza, conformación y funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

**ARTÍCULO 2°. NATURALEZA.** El Comité Directivo se constituye en una instancia interna que asesora al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en actividades que se propongan y desarrollen para la ejecución y seguimiento de las políticas públicas, planes, programas y proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas del Plan Distrital de Desarrollo.

**ARTÍCULO 3°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO.** El Comité Directivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural estará integrado por los servidores que ocupen los siguientes cargos:

- a. El (la) Director (a) General o su delegado.



## RESOLUCIÓN No. 608 DE 08-08-2025

### **“Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”**

- b. El (la) Jefe de la Oficina Jurídica
- c. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- d. El (la) Subdirector (a) de Protección e Intervención del Patrimonio.
- e. El (la) Subdirector (a) de Gestión Territorial del Patrimonio.
- f. El (la) Gerente de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural
- g. El (la) Subdirector (a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.
- h. El (la) Gerente del Museo de Bogotá
- i. El (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa.

**Parágrafo 1°.** Presidirá el Comité Directivo el Director (a) General o a quien este(a) delegue, Actuará como Secretario Técnico del mismo quien delegue Director (a) General.

**Parágrafo 2°.** El (la) Asesor(a) de Control Interno asistirá como invitado(a) cuando sea requerido a las sesiones del Comité Directivo, conforme lo señalado en el artículo 1° del Decreto 1605 de 2019 *“Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”*

**Parágrafo 3°.** A las sesiones del Comité Directivo podrán asistir como invitados los funcionarios y/o contratistas de la entidad o demás personas que se consideren necesarias, cuando así lo ameriten los asuntos a tratar, previa convocatoria que realice el (la) Secretario (a) Técnico.

**ARTÍCULO 4°. FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO.** Los integrantes del Comité Directivo tendrán las siguientes funciones:

1. Estudiar los asuntos relacionados con el anteproyecto de presupuesto, el seguimiento a la ejecución presupuestal y sus modificaciones, la planta de personal, reestructuración administrativa y funciones de las dependencias para su normal funcionamiento, que deban someterse a la consideración y aprobación de la Junta Directiva o del Concejo de Bogotá.
2. Estudiar y evaluar, cuando así se requiera, los proyectos de Acuerdo que



## RESOLUCIÓN No. 608 DE 08-08-2025

### **“Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”**

deban someterse al Concejo de Bogotá en relación con el sector cultura, recreación y deporte.

3. Conocer y aprobar los informes anuales de labores al Concejo, al Alcalde o Alcaldesa Mayor, a la Junta Directiva y a los organismos de control y suministrar los informes periódicos u ocasionales que éstos soliciten.
4. Revisar, analizar y definir actuaciones que permitan armonizar los programas y actividades de las distintas dependencias para mejorar o subsanar las situaciones presentadas en torno al cumplimiento de los programas, proyectos, actividades y metas para el logro de los objetivos institucionales.
5. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para el buen funcionamiento de la Entidad.

### **ARTÍCULO 5°. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO.**

Los integrantes del Comité Directivo tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Asistir a las sesiones a las que sean convocados y suscribir el listado de asistencia respectivo.
2. Presentar los informes requeridos por el Presidente del Comité en relación con los asuntos de su competencia.
3. Remitir las presentaciones e informes a los integrantes del Comité previamente al desarrollo de las respectivas sesiones.
4. Elaborar las actas de las sesiones del Comité, de acuerdo con la asignación que disponga el Director, quien indicará en cada sesión, de manera previa, la persona responsable de su elaboración.
5. Las demás que les sean asignadas por el Presidente del Comité Directivo.

### **ARTÍCULO 6°. FUNCIONES DEL (LA) PRESIDENTE (A) DEL COMITÉ DIRECTIVO.** Son funciones del Presidente del Comité Directivo, las siguientes:

1. Presidir las reuniones que realice el Comité.
2. Informar a la Secretaría Técnica la fecha y hora en que se llevarán a cabo las sesiones.
3. Realizar la asignación de responsable para la elaboración del acta de la sesión.
4. Suscribir con la Secretaría Técnica las actas del Comité.
5. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.



## RESOLUCIÓN No. 608 DE 08-08-2025

### **“Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”**

**ARTÍCULO 7°. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO.** La Secretaria Técnica del Comité Directivo tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Convocar a las sesiones del Comité Directivo y establecer previamente la agenda a desarrollar.
2. Consolidar y presentar los documentos que serán sometidos para aprobación del Presidente del Comité.
3. Suscribir las actas de las sesiones del Comité.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos fijados en las sesiones del Comité.
5. Informar al Presidente del Comité los avances frente a las decisiones adoptadas y compromisos asignados.
6. Llevar el archivo de documentos que se presenten a consideración del Comité y/o aprueben en el mismo.
7. Las demás que se requieran para el ejercicio efectivo de las funciones a cargo del Comité.

**ARTÍCULO 8°. SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO.** El Director(a) General o quien este designe convocará a las sesiones del Comité Directivo, las cuales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

El Comité Directivo sesionará de manera ordinaria al menos una (1) vez por mes y de manera extraordinaria cuando se requiera tratar temas o asuntos que no puedan esperar el desarrollo de la siguiente sesión ordinaria.

Las sesiones ordinarias o extraordinarias se realizarán de manera presencial, sin embargo, se podrán efectuar sesiones virtuales, cuando así sean convocadas, ante la imposibilidad de los integrantes del Comité de asistir personalmente.

De cada sesión se levantará un acta que será suscrita por el Presidente y la Secretaría Técnica del Comité Directivo.

**Parágrafo 1°. ELABORACION DEL ACTA.** Actuará como secretario del Comité Directivo quien designe el Director (a) General, la persona designada estará a



## RESOLUCIÓN No. 608 DE 08-08-2025

### **“Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”**

cargo de la elaboración del acta.

**ARTÍCULO 9°. QUÓRUM.** El Comité sesionará con la mayoría absoluta, es decir, la mitad más uno de los integrantes del Comité y adoptará decisiones válidas con la mayoría absoluta cuando se considere necesario poner a votación las decisiones adoptadas.

**ARTÍCULO 10°. INASISTENCIA.** Cuando alguno de los miembros o de los invitados al Comité no pueda asistir a una sesión, deberá comunicarle al Director(a) General explicando las razones de su inasistencia, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la respectiva sesión.

**ARTÍCULO 11°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución No. 000186 del 30 de abril de 2021.

**ARTÍCULO 12°.** Comunicar la presente resolución a los miembros del Comité Directivo.

### ***PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

Dada en Bogotá D.C., el **08** de **agosto** de **2025**

Cordialmente,

**DIEGO JAVIER PARRA CORTES**  
**Director General**  
**Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**

Documento 20251000006085 firmado electrónicamente por:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000006085

Pág. 8 de 8

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 08-08-2025

**“Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”**

<b>DIEGO JAVIER PARRA CORTES</b>	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 08-08-2025 12:11:40
<b>MARCELA LUCÍA DÍAZ TURIZO</b>	Profesional Especializado Oficina Jurídica Fecha firma: 08-08-2025 12:02:30
<b>LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 08-08-2025 12:04:22
 9e1d7f632a4ccfb66bbe793b7789e5d9c2e2e3ac564956fabd5c37671cd51aef Codigo de Verificación CV: 1b237	